Triate mexicano

SELLO QUARTO, VEINTE REALES, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

En la Villa de Zacatecas y Alcaldes ordinarios Capitulares en ella, en primero Dia Habil del mes de Enero de mil setecientos noventa y un años, se juntaron en Cabildo Justicia y Regimiento de dicha Villa, Como lo hacen de Año y Costumbre, de se juntar en la Sala de Cabildo de las Casas Reales, y Audiencia de ella, y por excelentes a el Servicio de Ambas Magestades, y vien y utilidad de esta Villa y los Comun en los hacen los Señores Lic.do D.n Manuel Antonio Rivera de Cavallon Abogado de las Reales Consejos Gobernador Justicia Mayor y Capitan de Guerra de esta dicha Villa por S.M. Caballero Capitular de ella, que firmaran, Con D.n Luis de Leon Alferez Real Corregidor de esta Villa, y Justicia ordinaria de ella hicho Saber [illegible] Real Ordenanza que habla sobre la Extincion de Vagos, y Mal entretenidos que hubiere en esta Villa y su Comun en hacerles Autos, de que doy fee.

Que este Ayuntamiento se acuerda Junio Carta orden del Real Consejo de Division Con fecha Veinte de Julio proximo pasado a que acompaña Copia de Ordenanza hecha por el Real Tribunal de Diputados de este Reyno Cuia que Expresa Informe en dicho Ayuntamiento sobre los particulares que Comprende la dicha Ordenanza tarim: Acuia Inteligencia para obedecerla. Atendo que los presentes el.s D.n Diego Lorenzo del Castillo Regidor Alferez Real Como dicho que debe nombrar para la Ordenanza que Expresa el Informe que Expresa,